Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

Expte. Nº FCR 7984/2024 AFIP c/ PEREYRA ANA MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rawson, Chubut.-

En atención al estado y constancias de autos, toda vez que debe mediar una adecuada relación entre el valor de los bienes a embargar y el crédito pretendido, previo a proveer a lo peticionado, requiérase al solicitante justificar el alcance la de medida solicitada en relación al numero de bienes que pretende afectar con la misma. Cumplido, se proveerá al escrito digital, *"ACOMPAÑA DOCUMENTAL. SOLICITA SE TRABE EMBARGO SOBRE AUTOMOTOR. SE LIBRE OFICIO. INFORMA SITUACION DEL CONTRIBUYENTE."*

Déjese constancia en las respectivas diligencias, que el trámite de la presente causa se desarrolla en soporte digital, a excepción de los actos que requieran forma documental escrita en soporte material, pudiéndose constatar su existencia, así como verificar la fidelidad de la documental y la validez de las firmas digitales insertas en los instrumentos y actos que la componen, en los sitios http://scw.pjn.gov.ar ***y*** http://validafirma.pjn.gov.ar ***respectivamente (Ac. 12/2020 y 31/2020 CSJN).-***

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y los fines de coadyuvar a la optimización de la gestión de las actuaciones digitales REQUIERASE al interviniente que mantenga ajustada su actuación a las pautas contenidas en la Ac. 31/2020 –Anexo II- de la CSJN.-

JG

Firmado digitalmente por HUGO RICARDO SASTRE -JUEZ FEDERAL- (Ley 25506; 26685 y Ac. 12/2020 y 31/2020 CSJN).

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RICARDO SASTRE
Date: 2025.03.21 09:50:51 ART

#39333912#448508030#20250321082956626